Aranda. 5-16.1 Patronatos.

P1809/4

Convento de Capuchinos de Epila dedicado al glorio Patriarca San Jose.

GOBIERNO DE ARAGON

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Antonio Vicente Espeleta, Escno. R.l. ppvo. del Juzgado de la pre. Villa de Epila donde reside &c.

Certifico doy fee y verdadero testimonio a los S.res que el pre. vieren como en el Archivo de papeles del Convento de Religiosos Capuchinos de la misma, y Libro que en èl existe con cubiertas de pergamino, que empieza = Libro de las Cosas tocantes a la fundacion del Convento de Religiosos Capuchinos que fundaron y dedicaron al Glorioso Patriarca S.n Joseph en esta su Villa de Epila los Ill.mos S.S. D. Antonio Jimenez de Orrea y D.a Luisa de Cadilla y Zamorique, Condes de Aranda &c. Año de mil Seiscientos veinte y tres a ocho de Setiembre, reinando en España D. Felipe tercero de Aragon con otras Cosas &c. se hallan en èl los actos y particulares siguientes = A siete de Setiembre del año de mil y seiscientos y veinte y tres, estando ya acabada la Fabrica de este Convento de S.n Joseph de la Villa de Epila, el Padre Fr. Luis de Zaragoza Provincial de esta Provincia de Aragon en presencia de los Ill.mos S.S. Condes de Aranda y de mucho concurso de Gente bendixo la Iglesia por la tarde; y por la mañana del dia sig.te que fue de esta Feria de Setiembre se puso en ella

del Santissimo Sacramento, haziendole en Procession solemne
como el dia del Corpus desde la Yglesia Parroq.l, hallaron
se en Zaragoza varios de estos Religiosos Religiosos, el dho. Padre Provincial, el Padre Fr. Joseph de Paramo
Vno Guardian de Zarag.a, el P.e Fr. Prudencio de Tarazona
Predicador y primer Guardian de este Convento, el P.e
Fr. Juan de Alagon Predicador el Padre Fr. Matthias
de Bolea; el P.e Fr. Diego de Tudela Predicador, el P.e
Fr. Fran.co de Calatayud Predicador seg.do Guardian
de este Convento que de presente lo es quando este se
escribe, el Padre Fr. Miguel de Sese que fue el que
fabricò esta Casa, el P.e Fr. Lorenzo de Huesca, el P.e
Fr. Juan de Olite y otros, con que se dio principio a la
habitacion de este Convento, el qual tubieron los Condes
fundadores de èl cumplidamte. alhajado y para
este dia, y la Yglesia con todos sus Cumplimientos
y ornamentos y dieron a los Religiosos la Huerta
que hoi tienen, la qual habian comprado de Matias
Lizarazo y a Pedro Fernandez de Felices Vecinos de
esta Villa, como consta por los papeles que entregaron
al Padre Guardian para que aqui se guardasen,
que consta tanto de un Huerto de Pedro Fernandez
de Felices, testificado por Pedro Geronimo de Jaloc, año

de 1623 a 14 de Enero, en la villa de Epila ante Fado
Rayo Justicia de dha. Villa, a instancia de Juan de
Soria, Juan de Lemos y Juan Hernandez, Jurados
de ella, y Apoca alli inserta otorgada por los Jurados
del precio en que fue hecha la tasacion = Loacion
de Baltasar Aguayo testificada por Domingo Navarro
en Zaragoza a 27 de Enero de 1623 del año arriba dicho = Tasacion y tanteo de la Huerta de Martin
de Lizarazo, testificado por Martin Duarte en la villa
de Epila año 1623 a 17 de Setiembre ante Xpoval
Sadulis Justicia de requisitione de Francisco de Epila
y Domingo de Haro Jurados = Apoca otorgada
por Martin de Lizarazo del precio en que fue
tasada su Huerta, testificado por Pedro Geronimo
de Jaloc en Epila a 27 de Mayo año 1622 = otra
Apoca de esta misma testificada en Zaragoza por Lu-
percio Andres a 22 de Diciembre año 1623 = Liquidacion
de un trienio que la Huerta de Lizarazo hacia
al Capitulo de Nro. Vicario de la Villa de Epila de
ciento y sesenta sueldos de propiedad con Carta de Ygre-
dia que fue hecha en dha. Villa a treinta de Nove.

de mil quinientos noventa por Pedro Geronimo de
Falces testificado; el qual asimismo testifica la Eleccion
año 1622 á 13 de Noviembre en otra. Otro = Vendicion
otorgada por el Rector y Beneficiados de la Cruz de
Zaragoza con Decreto del Vicario Gral. en favor del
Ill.mo Conde de Arandon D. Antonio Jimenez de Urrea
de dos Cahices de trigo de trendo pguno. con Comisio, p.r
precio de quatro mil y ochocientos sueldos que re-
cibieron de contado, testificado por Juan Domingo
Navarro á 28 de Noviembre año 1622 = Proceso q.e
se hizo por la Corte Ecca para probar la utilidad
de la Cura de dho. trendo por Paulo Garcia año
1622, á 26 de Noviembre = Copia de acto firmado p.r
Pedro Geronimo de Falces Notario R.l y habitante en
la Villa de Epila de Como en el año 1621 á 7 de Julio
el Rev.do P.e Fr. Luis de Valencia Provincial que enton-
ces era dela Provincia de Aragon y Navarra tomó la
Posesion del este Convento de Epila con licencia del P.
Arzobispo y consentimiento de la Villa = Todas las
sobredichas Copias de actos pertenecientes á la Fun-
dacion de este Convento y la licencia del S.r Arzobispo

se hallaron en el Archivo de nro Convento de
Zaragoza = El año dia de la Entrada de este
Convento pidieron los Ill.mos SS. Condes Fundadores
al Padre Provincial y á todos los Religiosos, q.e se les
dizese una Misa perpetuamente cada dia dicho
aquel primero en otra S.ta Casa por las Almas de
los dos, lo qual el P.e Provincial les concedió y todos
los Religiosos aceptaron con muy grande gusto y
ofrecieron de hacerlo así, y se cumple hasta hoy invio-
lablemente, pedimos por Caridad los q.e ahora somos
á todos los Religiosos venideros asimismo lo hagan,
pues es tan debido este agradecimiento á la devocion
de aquellos Señores y beneficios que hemos recibido de
sus manos = Dieron los Ill.mos Condes nuestros Fundado-
res de este Convento de Caridad voluntariamente en
Carne veinte escudos cada año, diez por S.ta Juan, y
diez por Navidad, pagados en Concejo de la Villa de Almo-
nacir á una persona diputada por sus S.rias para q.e
en nombre suyo haga esta limosna por haberle dado
el Conde con esta Condicion la yerba del Burgue que
alli tiene para su Carniceria, y esta Persona cobrá esta

limosnas y de Cuenta de S. Sr. q.e la emplean en esto.
Enriquecieron los Condes nros. Fundadores este
Convento con la dadiva de un nudo del Cordon de
nro. P.e Sn. Francisco y otros pedazos de Reliquias
cuyos nombres constaran del siguiente testimonio q.e
de ellas nos dexaron. = In Dei nomine Amen. Sea
a todos manifiesto que en el año Contado del Naci-
miento de nro. S.r Jesu Christo de mil setecientos
veinte y cinco dia, es a saber, q.e se contaba a doce
del mes de Setiembre en la Villa de Epila, siguiendo
en el Convento del Sr. Sn. Josef de los Capuchinos de la
Orden y Religion del Serafico P.e Sn. Francisco ante
la presencia del Reverendo P.e Fr. Franc.co de Calaro-
rau Guardian de dho. Monasterio y Convento pare-
cieron y fueron personalmente constituidos los Ill.mos
S.S. D. Antonio Jimenez de Urrea, y D.a Luisa Enri-
quez de Padilla, Conyuges, Condes de Aranda, pre-
sentes, y D. Marin Duarte Not.o, y testigos abajo
nombrados, los quales dixeron: Que como Fundado-
res q.e son del dho. Monasterio y Convento deseaban

toda su utilidad y aprovechamiento y enriquecer aquel,
que por tanto le daban, y entregaban, y de hecho die-
ron y entregaron al dicho P.e Guardian, como al Guar-
dian de aquel y para el dho. Convento las Reliquias
de los Santos inprescriptas y siguientes a saber: Un
Nudo del Cordon del Serafico P.e Sn. Francisco, guarne-
cido de plata a modo de Relicario. Un Lazo de uno
de los Innumerables Martires de la Ciudad de Zaragoza
Una quixada de una de las once mil Virgenes; y
un huesecito de Sn. Alexandro Martir. Y el dho. P.e
Guardian como tal Guardian, y en nombre y voz
del dho. Monasterio mostrandose agradecido, y en ac-
cion de gracias dijo: Que recibia y recibio en su
poder dhas. Reliquias arriba mencionadas presentes
dhos. Ill.mos S.S. Condes y Yo Notario y testigos abajo
escriptos; y esto con la reverencia y veneracion que se
fue posible incontinenti para tener aquellas con la
decencia y en lugar decente abrio con una llave do-
rada un Cajon q.e está en el Sacrario, y debajo de

Santissimo y divinissimo Sacramento en el Altar mayor
de la Iglesia del dho. Monasterio, el qual le puso en él
y selbio con dha. llave a cerrarse, de las quales una
y cada una de ellas sus Sres. Ill.mos requirieron
por mi dho. Notario ser hecha la presente Carta
publica una, y mas y las q.e fueren necessarias, a lo
qual fueron presentes por testigos Miguel Garcia Lopez
Presbitero, domiciliado en la Villa de Epila, y Martin
de Arbues. Infanzon, domiciliado en la de Osera y
hallados al presente en la dha. Villa de Epila = Sig-
no.t de mi Martin Duarte habitante en la Villa
de Epila, y por autoridad R.l por todo el Reyno
de Aragon publico, que a las referidas cosas juntos
mente con los testigos arriba nombrados presente
fui, et Cerre. = Tambien se halla otro aora que dice
assi = In Dei nomine amen sea a todos manifiesto, que
en el año contado del Nacimiento de nro. S.r Jesu
Christo de mil seiscientos Quinze y cinco dia es
a saber que se contaba a trece del mes de Setiembre
en la Villa de Epila en el Convento del Glorioso Patriar-

ca S.n Jos.f delos Capuchinos de la orden y Religion
del Serafico Padre S.n Francisco en la provincia de
Rev.do Padre Fr. Francisco de Calatayud Guardian del dho
Monasterio y Convento, comparecieron y fueron personalmente
constituidos los Ill.mos Señores D. Antonio Ximenez de Urrea
y D.a Luisa Enriquez de Padilla Conyuges, Conde de Aranda
y Fundadores del dho Monasterio y Convento, los quales
presente yo Martin Duarte Notario y testigos avajo nom-
brados, y estando presentes muchos Religiosos del dho.
Monasterio y Convento y otras muchas Personas Dixe-
ron: Que atendido y considerado el Muy Rev.do el Lic.do
Lorenzo Maza y Frailla Presbitero haber parecido, y
parecio ante los M.y Il.s D.n Lope de Urrea Señor de Berve-
del y D.n Luis de Urrea, Caballeros Tutores y Curadores
Mayores que fueran de las personas y Bienes del dho Ill.mo
Señor D. Antonio Ximenez de Urrea Conde de Aranda, el
qual dejo: Que les daba y entregaba, y de hecho dio y
entregó el Cuerpo, siguiere los huesos del Ill.mo S.r D. Luis
Ximenez de Urrea Conde que habia sido de Aranda, y
que a él le habia entregado Dionisio Frempes y Mantes-
nima, tutor asimismo del dho. S.r Conde, y que a él con-

orden y Cedula R.l le habian sido entregados p.r el
Guardian y Frailes del Monasterio de S.n Pablo que
es de Frailes Francisco Descalzos Extremeños de la Villa
de Coca en los Reynos de Castilla, adonde hasta ahora
ha estado depositado por mandamiento de su Magestad
a fin y efecto de, y para que sus Mercedes como Tutores
susodichos le diesen la Sepultura, y enterrasen en el
Entierro donde estan sus Predecesores; el Qual dicho
y entregado dentro de un Cofre por haber dicho sus
huesos pasado a el dho. Cofre del arabid y Caxa en
que estubieron depositados; el qual dho. Cofre estaba
aforrado por dentro de raso blanco con passamanos de
oro y con el habito de S.n Fran.co, y por fuera cubierto
de terciopelo negro y passamanos de oro, y clavazon do-
rada, y con otra cubierta de lienzo encerado a manera
de trabello mas conservado parece sobredicho y
otras muchas cosas y auto, los quales todos y en
tenor son de la forma y manera q.e se siguen = En
Dei nomine Amen sea a todos manifiesto, que a veinte
y ocho dias del mes de Febrero del año corrido
de el Setecientos y cinco a.o S.r Jesucristo de mil

setecientos y cinco en la Villa de Cuellar, y ante la presen-
cia de mi Martin de Abrego Notario publico, y de los
Testigos infrascriptos ante la presencia de los Mui Ill.s Dr.
Lope de Orrea Señor de Berudete, y D.n Luis de Orrea, Caba-
lleros Tutores y Curadores dados que son de la perso-
na y Bienes del Ill.mo S.r D.n Antonio Jimenez de Orrea
Conde de Aranda, Menor de edad de catorce años compa-
reció el Muy Ord.o el Licenciado Lorenzo Maza y Frai-
lla, Presbitero a los quales en presencia del Notario y testi-
gos infrascriptos dijo: que por el primero dia del mes
de Febrero proximo pasado de este presente año
Dominio Fremf y Montañana con tutor fuyo le habia da-
do y entregado en la Villa de Coca de los Reynos de Casti-
lla el Cuerpo, siguiere los huesos de el Ill.mo S.r D. Luis
Jimenez de Orrea Conde, de, en un arabid, en que
dando por orden de la Magestad R.l del Rey D.n
Felipe nro. S.r de gloriosa memoria habian estado
depositados en la Capilla mayor de la Yglesia de S.n P.o
Pablo de los Frailes descalzos de la dha. Villa de Coca,
los quales el dicho Dominio Fremf y Montañana
habiendo sido entregados por mandamiento de la
Magestad del Rey D.n Felipe nro. S.r, ahora fallé-

mente reinando p.r el Provincial de dho. orden y Guardian y Frailes de dho. Monasterio, y él los habia dado al dho. Lorenzo Frailla, los trajese y entregase a dhos. Señores Tutores, para que sus Mercedes lo pusiesen en el Cimirio donde estan sus Predecesores, y que dicho Licenciado Lorenzo Frailla recibio el dho. Cuerpo, siguiere huesos y le puso y cosio en un lienzo delino, y puso a un Cofre por dentro aforrado de raso blanco con unos paramanos de oro, y por fuera cubierto con terciopelo negro y paramanos de oro, y clavazon dorada, y con otra cubierta de lienzo encerado le puso de forma que pudiese venir Camino, y cerro dho. Cofre con llave, la qual trajo en su poder, y en la parte de la Cerradura, por donde se abre y cierra el dho. Cofre se puso un sello impreso en Cera colorada con las Armas del dho. Dionisio Frimps y Montañana, que es otro tal como este impresso en un Acto que de dha Entrega y recibo se hizo y testifico en dha Villa de Coca dicho primero dia de Janero, que yo dho. Notario tenia en mis manos alli presente el dho. Frailla habia traido p.r su descargo, el qual, antes todas cosas suplicó a dhos. Señores Tutores fuesen servidos hacer compro-

bacion, y a mi dho. Notario y testigos requirio asistiesemos a ello para que viesemos y entendiesemos clara y verdaderamente que el sello y armas con que esta sellada la Cerradura de dho. Cofre, y el que viene impresso en el dho. Acto es uno mismo y no diversos, y de las Armas del dho. Dionisio Frimps y Montañana: y luego incontinenti los dhos. S.r D. Lopez y D.n Luis de Orrea juntamente con nosotros dhos. Notario y testigos infrascriptos con otros muchos Cavalleros, Deanes, Alcaldes, Quadrillas, Jurados y otros Oficiales y Cavalleros de las Villas y Lugares de los Condados del dho. S.r Conde, que alli el presente dia de hoy se habian ajuntado para se publicar dho. Cuerpo y huesos, reconocieron y miraron los Sellos de la Cerradura de dicho del dho. Cofre, y del dicho Acto y fueron hallados ser los dos una misma Cosa, y no diversos, y de las mismas Armas de dho. Dionisio Frimps y Montañana; y despues de lo sobredicho el dho. Lorenzo Frailla suplicó y requirió se viese y reconociese como dho. Cofre venia cerrado y sellado sin sospecha alguna, y fue visto y hallado estar así; y hecho lo sobredicho el dho. Lorenzo Frailla entregó

a dhos Señores Tutores la llave del dho. Cofre, la qual
los dichos recibieron, y asegurarn haber recibido en
su poder, y en presencia de todos los arriba nombrados
que alli presentes estaban fue visto cuar el dicho con
la cobertura de lienzo encerado, y quitado el sello, y
hallado el dicho Cofre con la cobertura de terciopelo
negro, y passamanos de oro, y dyunas dos aberturas, con
dha. llave fue hallado dentro con el aforro de raso
blanco, y con todos los passamanos de oro, q. arriba se
dice, y el Cuerpo y huesos del dho. Ilmo Conde
D. Luis Jimenez de Orrea embuelto en el lienzo que
arriba se dice, lo puso el dho. Fraylla y descubierto
vimos y reconocimos todos ser el Cuerpo y huesos
del dicho Ilmo Conde de Atrando D. Luis Jimenez de
Orrea cerrai y q. estaba con el habito del Sr. S.
Francisco y ser y que era el Cuerpo y huesos del
dho. Ilmo Conde D. Luis, que a dho Fraylla entregó
dho. Dionisio Frompa y Montañana, como se contie-
ne en los dhos actos hechos en Coca el postrero dia
del mes de Diciembre, y el primero de Enero

pasados los quales son del tenor siguiente = Dn. Felipe
por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de
Leon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de
Hungria, de Dalmacia, de Croacia, de Navarra, de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Mur-
cia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras y de Gibraltar
de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occiden-
tales, Islas y tierra firme del Mar Occeano, Archiduque
de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Milan
de Atenas y Negroponto, Conde de Augusta, de Flandes, de
Tirol, de Barcelona, de Rosellon, de Cerdaña, Marques
de Oristan, y Conde de Goceano: A los Governadores y
Alcaide de la Villa de Coca, y otras qualesquiera Justi-
cias, oficiales y Ministros Civiles y seglares de ella,
y de su fortaleza a quien el cumplimiento tocare sa-
lud y dilecion: Sabed que habiendose provado por
parte de los Jueces y Curadores del Colegio D. Ant-
nio Jimenez de Orrea, Conde de Atrando en defension
de la inocencia de D. Luis Jimenez de Orrea
Conde de Atrando su Padre que murio el año mil
quinientos noventa y dos, estando preso en la fortaleza

de esa villa, cosas todas, con las que se cerro el dho
Conde D.n Luis no habiendo discurrido en obras ni intencion
en cosa alguna de las q.e fue acusado, se presentó por
parte de nro A.l Fiscal en cumplimiento de la orden y
mandamiento q.e para ello le dimos una sup.ca en que
decisiva y se aparcala de la Acusacion y pleito q.e en el
nro. Sacro Supremo A.l Consejo de Aragon pendia en
grado de recurso, con la memoria y hacienda del
dho. Conde D. Luis, y nos suplicó fuesemos servidos admitir
le su apartamiento y dar por ningunos la dicha acusacion
y pleito y sentencia en él dados, y todos y qualesquiere
autos, embargos y requisitos de Bienes q.e se hubieren pu-
esto en perjuicio de dho. Conde su memoria y bienes
consintiendo que fuesen entregados libremente al dicho
D. Antonio Jimenez de Urrea su Hijo unico y Sucesor
con lo consecuido de ellos y a sus Tutores y Curadores
en su nombre, y que se hiciese y proveyese en esta
razon todo lo demas conveniente y á la buena memoria
de dho. Conde; E Nos estando enterado y satisfecho de
la inocencia é ignorancia del dicho Conde D. Luis
mandamos admitir la dha. separacion de nro Fiscal

y proveher todo lo demas contenido en su peticion, como
en ella se pedia; En execucion de lo qual nos ha sido
suplicado por parte de Dionisio Fremps Montañana uno
de los Tutores y Curadores del dho. Conde D. Antonio
Jimenez de Urrea fuesemos servidos mandarle dar y
entregar el Cuerpo, ó huesos del dho. Conde D.n Luis
que estan enterrados en esa villa y qualesquiere bienes
que se hallaren en ella ser del dho. Conde, é por ser jus-
to lo que pide lo habemos tenido por bien, por cuanto

Con tenor de las presentes de nra cierta ciencia y A.l
Autoridad deliberadamente y consulta os decimos, en-
cargamos y mandamos que siendo con ella reque-
rido por parte del referido Dionisio Fremps y Montañe-
na en el dho nombre ó de su legitimo Procurador
le deis y entregueis ó hagais dar y entregar el Cuerpo
ó huesos del dho. Conde D.n Luis Jimenez de Urrea
para que los lleve, traslade y entierre libremente en
los Sepulcros de sus Predecesores, y todos y qualesquiere
Bienes que se hallaren en poder de qualesquiere
Personas de esa Villa y Jurisdiccion, y pareciere ser

del dho. Conde no obstante qualesquiera embargos, re-
quisitorios, requirimientos ó depositos hechos del dho. Cuerpo
y bienes por Diego Barrego de Cordova, á cuyo cargo
estubo la guarda del dho. en esta Jurisdiccion, ó por
otras qualesquiera personas, los quales embargos
requisitorios, requirimientos y depositos alzamos y
quitamos desde agora para este efecto, y damos
por libre de ellos á las personas á quienes se hubieren
hecho con esta Carta de Embargo y recibo del dho
Dionisio Frempes y Montañana ó de su legitimo Pro-
curador; y las presentes ó translado autentico de
ellas, que esten en su voluntad: Date en otra Carta
de Acceso á seis dias del mes de Marzo del
año del nascimiento de Nro. Sr. Jesu Christo de
mil y setecientos. Yo El Rey. Vt. Casarrubias Vicecanc.
Mariano. Vt. Comes gentis Pacis Vt. Dn. Manuel de Guar-
diola Rg. Vt. franguiza Cancr. Gtl. tomé la razon
el Conservador Gral. franguiza. Don Rex mandavit
mihi Augustino Villanueva, visto por Casarrubias
Vicecomes Comitum Gtm. - Thes. Dn. Baptista, Don Manuel de
Guardiola. Don Petrus Sanz et Don Jo. Salator Rgs.

Comes. et Franguezas Cancellarius Gralem in diversorum
tribunalium mandato fs. Ing = En el Monasterio de Santa
Ana que es del Orden Franciscos Descalzos Extramuros de
la villa de Caca el quarto dia del mes de Diciembre año
del año mil seiscientos y uno en presencia de mi el Escno.
publico y testigos de juso escritos parecio presente Dionisio
Frempes y Montañana Tutor del D. Antonio Jimenez de Urrea
Conde de Aranda menor y requirio con la Carta y Provision
R.l de Su Magd. de esta otra parte escripta al Rdo. Pe.
Fr. Luis de Zaragoza Provincial de la Provincia de
Sn. Pablo de los Frailes Franciscos Descalzos, y al Rdo. Pe.
Fr. Juan de Victoria Guardian del dho. Monasterio y
Convento que estaban presentes con otros Padres Religio-
sos del dho. Convento y les pidio se en cumplimiento de
la dha. R.l Provision le diesen y entregasen el Cuerpo Thes-
ro del Conde D. Luis Jimenez de Urrea Conde de Aranda
difunto que se pusso y depositó en la Iglesia del dho. Monaste-
rio en un Ataud, como constaba y parecia por un testimonio
de mi el presente Escno. su fecha en este dho. Convento y
Monasterio en cinco dias de Agosto del año passado de
quinientos noventa y dos, del qual hice demostracion
al dho. Pe. Provincial y Guardian, para que se le die-
sen

y entregue el dho. Cuerpo de Huesos para el efecto contenido en la dha. R.l Provision, y lo pidio por testimonio, siendo de ello por Testigos el Lic.do Frailes, y Baltasar Barutel y Baltasar Aymado estantes en esta Villa = Antonio Andres de Ayala. Los dichos Padres Provincial y Guardian del dho. Convento habiendo leido y entendido la dha R.l Provision y Carta de su Mag.d dixeron; que la obedecian y obedecieron con el acatamiento debido, y que estan prestos de hacer lo que por ella se manda. Y en su cumplim.to entregaria el Cuerpo y huesos del dho. Conde al dho. Dionisio Frempes y Montañana para el efecto contenido en la dha. R.l Provision. Testigos los dichos, y de ello doy fee = Antonio Andres de Ayala = Saquese este traslado de la Provision original y autos a los espaldares de ella con otro, que subi al dicho Dionisio Frempes y Montañana, y con ella fue corregido y concertado por mi el Esno. En el dho. dia primero de Diciembre del dho. año y doi fee q.e va cierto y verdadero testigos que fueron presentes a lo ver, corregir y concertar Baltasar Aymado y Baltasar Barutel estantes en esta Villa de Coca, y en fee de ello fice mi signo, Andres de Ayala estando en el

Monasterio dicho Frailes descalzos, cuya advocacion el del Sr. San Pablo extra muros de la Villa de Coca, q.e cinco dias del mes de Agosto de mil quinientos y noventa y dos años en presencia, y por ante mi Andres de Ayala Escriv.no del Rey nro. Señor y publico de la dha. Villa de Coca y su tierra, y testigos, de suso parecio presente Diego Bargas de Cordova, Oficial de la Villa de Madrid e dicho estando presente Fr. Juan de Ciudad Padre Presidente en el dho. Monasterio, y otros frailes del dho. Monasterio y Convento, se le entre por no ha ser Guardian en el dho. Monasterio que el dicho Diego Daneda de Cordova tenia por orden y mandamiento de S. Mag.d preso y a su cargo en la fortaleza y Castillo de esta Villa de Coca al Conde de Aranda D. Luis Ximenez de Arrea, y hecho el otro homenage de dar cuenta del caso que por su Mag.d le fuese mandado a cargo de la dha prision y Guarda, fue Dios servido de le dar una Enfermedad de tocadillo de la qual murio, y tiene orden de su Mag.d que el Cuerpo de dicho Conde sea depositado en la parte mas honrada y conveniente para la Autoridad del dicho Conde, q.e le pareciere al dho. Diego Bargas y conforme a lo

sobredho. el tenia el Cuerpo del dho. Conde en el
dicho Monasterio, y le queria depositar y le depositaba
en el dho. Monasterio dentro de un ataud, y no una
sepultura al lado del Evangelio, junto y enfrente
del Altar de nra. Señora: Por tanto que de parte
del Rey nro Señor pidia y requiria y requirio al
dho. Fr. Juan de Ciudad Rodrigo, Presidente de dho
Monasterio por si y en nombre de los demas Frailes
del dicho Convento reciban en deposito el Cuerpo de
dho. Conde en el dho. Monasterio, y que no den
ni entreguen el dho. Cuerpo a persona del aspe-
sona alguna, sino fuere con orden de S. Mag.d; e
para que como ser el mismo les hizo descubrir, y
fue descubierto el rostro del dho. Conde, el qual yo
el Escno. juntamente los testigos de este auto y
los escriptos y otros muchos que alli se hallaron
vimos al dicho Conde muerto naturalmente como
en el parecia que estaba dentro del dho. ataud,
y el dicho Fr. Juan de Ciudad Rodrigo por si, y en
nombre de los demas Frailes del dho. Monasterio ha
viendo visto el rostro del dho. Conde le pidio

en dho. Ataud y sepultaron para dar Cuenta de
esta que por orden del Rey nro. Sr. le fuese man-
dado, a lo qual fueron presentes por testigos Pedro
de Coca Orozco y Hernando de Serin y Baltasar Sa-
tiro Berdugo e otros Vecinos de la dha. Villa de Coca,
y lo firmo el dicho Diego de Barrejas, juntamente
con los testigos Diego de Barrejas de Cordova, Baltasar
de Serin Berdugo, Pedro de Coca Orozco, Hernando de
Serin de Olivedo, Andres Andres de Ayala. Y yo Fr.
Andres de Ayala Escno. publico sobredicho fui presente
con los testigos a lo que dicho es. Con testimonio de verdad
hize mi signo Andres de Ayala. En el Monasterio de
San Pablo en el dho. dia postero de Diciembre de mil
seiscientos y un año los dhos. Padres Provincial, y Guar-
dian del dho. Convento en cumplimiento de lo que se
mando por la M.R. Provincial de la Mag.d con que han
sido requiridos por el dicho Diminis Frenqel y Monteiro
no pudieron abrir una Sepultura q.e era dentro de la
Capilla de la Yglesia del dho. Convento, apregunto al
Altar de nra. Señora q.e era en el lado del Evange-

lio del Altar mor donde se depositó el Cuerpo de dho.
Conde D. Luis Jimenez de Urrea, en un ataud
de madera, el qual se descubrió y sacó de la
parte donde estaba para q.e el dicho Dionisio Frempes
y Montañana le viera y reconociera, estando pre
sentes yo el dho. Andres de Aguilar Escno. y Hernan
do de Vallejo Clerigo Vecino de esta Villa, y q.e se
hallaron presentes hasta haver el dho. deposito, y habien
do sacado el dicho ataud en presencia de todos los
sobredichos se abrió y reconoció ser el mismo Cuerpo
del dho. Conde que alli fue puesto en un habito de
P.e Francisco por el dho. Dionisio Frempes y Montañe
na, y por el dicho Hernando de Vallejo Clerigo y
por mi el dicho Escno por haberme hallado presente
al tiempo q.e se depositó y puso en la dha. parte
donde ahora se coloca por Diego Bangas de Cordova
Alcaide de la fortaleza de esta Villa, conforme al auto
to, y testimonio que de ello di yo el dho. Escno en
cinco dias del mes de Agosto del año pasado de
quinientos noventa y dos, y de ello doi fee, y lo fir
maron de sus nombres los dichos Montañana y

Hernando de Vallejo, siendo testigos Balthasar Baru
tel y Domingo Cainado y Juan Claverro y el
Licenciado Frailica, vecinos en esta Villa, Dionisio
Frempes y Montañana, Hernando Vallejo: Ante
mi Andres de Aguilar. Y luego incontinenti los dichos
Padres Provincial y Guardian del dho. Convento eran.
do esta Capilla de dha. Iglesia dieron y entregaron
al dicho Dionisio Frempes y Montañana el Cuerpo del
dicho Conde de Aranda, como estaba en el dho. Ataud
con su habito, el qual no se sintió tubiese mal olor con
estar corrompido y algo quebrado, y de hecho, demas del
dho. ataud y habito que tenia puesto por todos los
que se hallaron presentes al dho. entrego, y el dicho
Dionisio Frempes y Montañana le recibio, y hizo cavar
las tablas del dho. ataud como estaban, y de el se
dio por bien contento y entregado, y le hizo poner en
una bovida que alli trajo el Altar mor de la dha.
Capilla, para de alli llevarle a la parte donde se
ha de poner y cerró la puerta de ella, y se llevó la
llave de que yo el presente Escno. doi fee, y pag.
se hizo en mi presencia y de los dhos. testigos, y firmó
en su nombre este entrego, siendo testigos los dichos

y yo el Escr.no doi fee que conozco al dho. Alamaniano.
Dionisio Frimps y Alamaniano = Asimi Andres de
Ayala: E despues de lo susodicho en primero dia del
mes de Enero de mil setecientos y dos años, estando
en el dho. Convento y Monasterio de Sant Pablo el
dho. Dionisio Frimps y Alamaniano dijo, Que por
que el estaba muy impedido para ponerse en Camino
por hacer el tiempo tan aspero, de mas q. estaba ocu-
pado en cosas tocantes al Principio de D. Antonio
Jimenez de Urrea Conde de Aranda Alamos, por lo
qual no puede seguir el Viage para llevar el
Cuerpo del dho. Conde D. Luis Jimenez de Urrea, que
ha revivido para ponerle en su Estado, y en la
Capilla y Entierro de sus Predecesores que esta en
la Villa de Epila, y por que esta confiado de la
fidelidad diligencia y cuidado del Lic.do Lorenzo Frai-
lla Clerigo que esta presente, q. en esto hara lo
q. conviene para q. se lleve el Cuerpo del dho Conde
y para el dho. efecto se le requiere entregar por
Asimi el presente Escno. y testigos, fue a la bo-
veda que esta debajo del Altar mar. de dha Cons.ta
donde estaba puesto el Cuerpo del dho Conde,

en el ataud donde le revisto hayse ultimo de Diciembre
y le dio y entrego al Licenciado dho. Frailla, de la
misma manera q. estaba en el ataud, y el dho.
Licen.do Frailla le recibio y puso en el dho habito de
fr. Fran.co a un lienzo de lino, donde le recogio y puso
a un Cofre aforrado p.r dentro en raso blanco, con unas
franjas o pasamanos de oro, y por fuera cubierto con
terciopelo negro y pasamanos de oro, y clavazon
dorada y contracubierta de lienzo encerado; y en
el dicho Cofre le puso en presencia de mi el Escno. y
testigos de que doi fee; y habiendole puesto de forma
que pudiese ir Camino se cerro el dho. Cofre con llave
que quedo en poder del dho. Licen.do Frailla, y en lo
parte de los Cercadores, por donde abre y cierra el dho.
Cofre se puso un sello impreso en cera colorada, que
es el que acostumbra tener el dho. Alamaniano, con
sus armas, y cera tal se puso y imprimio en cere
acto para q. de la otra forma Cerrado y sellado de
dho. Licenciado Frailla llebe el dho. Cofre con el dho Cu-
erpo del Conde con la Guarda y custodia necesaria
y sin le abrir en ninguna manera, le de y entregue.

a D. Lope y D. Luis de Orrea, tutores del dho. Conde
D. Antonio primero de Orrea, despues q. hubiere llegado
a la tierra y lugares del Estado del dho. Conde, p.
que con la pompa, funeral q. ordinariam.te se hizo el
Cuerpo del dho. Conde, y se pongan en el Entierro de
sus Predecesores, y para que no se pueda poner du-
da en que sea el propio Cuerpo del dho. Conde q.
se le ha entregado al tiempo que se dio y entregue
a los dhos. tutores, se ha de cumplir en q. el sello
q. va puesto en la dha. Cerradura del Cofre, en que
va puesto es el mismo que va impreso en este acto
y testimonio, y que se halle sano y no roto ni qui-
tado de la dicha cerradura, y que asiente por acto
y testimonio ante Notario para q. conste de la verdad,
en todo tiempo; y el dho. Lic.do Lorenzo Frailla pro-
metio y se obligo de lo hacer y cumplir asi, y que
llevara el dho. Cuerpo del dho. Conde, y le entregara
a los dhos. D. Lope y D. Luis de Orrea con toda fide-
lidad, diligencia y cuidado, y hara auto de entrega
go en la forma q. esta referido: Y el dho. Dionisio Ultra

tariana lo pidio por testimonio. Y ambas partes lo fir-
maron de sus nombres, siendo testigos p.a testigos
a lo que dicho es el dho. Baltasar Garnado, y Baltasar
Barutel y Juan Claverio, estantes en esta Villa de
Coca, Dionisio Frempes de Villafranca y Lorenzo Ulla-
za y Frailla; Antonio Andres de Ayala Esc.no entre
ringlones vale Concellarius, vale - Lo Andres de Ayala
Esc.no del Rey nro. Señor y publico del Numero en
la Villa de Coca y su tierra, fui presente con los testigos
a lo que de mi en este auto se hace mencion, y
el sello contenido en este auto en el que va aqui al-
lado de mi signo que hice aqui; En testim.o de verdad
Andres de Ayala: Nos los Esc.nos publicos del Num.o
de esta Villa de Coca q. aqui signamos y firmamos
nros. nombres Certificamos y damos fee a todos los
que la presentes vieren que Andres de Ayala de qui-
en va signado y firmado el testimonio y auto de
suso contenido es el Esc.no de su Mag.d y del numero
de esta Villa, como esta publicipicion de su signatu-
ra se dice lo ha sido antes y al tiempo q. ante el
se hicieron los autos y testimonios de suso contenidos, y

diligente, rea, y fiel y legal, y de confianza en su oficio, y
como titulo a los Escrituras y otros autos que ante
el han pasado y pasare, y en que vo puesto su signo
y firma, como lo ha hecho en este testimonio, se ha dado y da
entera fee y credito en juicio y fuera de el. Y para
de ello constar dimos la presente, que es hecha en la
Villa de Cosa a sietes dias del mes de Enero de mil
seiscientos y dos años. En fee de ello fice mi signo Luis
Pillo Vallejo: En fee de ello lo signe signum de
Vindad Luis de Quesada. De las quales cosas y
cada una de ellas a conservacion del dro de quien es
o pudiere interesar en el tiempo venidero hice y testi-
fique el presente acto publico uno y muchos, y
tantos quantos sean necesarios. Y aprobaron siendo
presentes por testigos D. Miguel de Sese Cavallero, Mi-
guel Locar de Monalbo, Pedro Luis Diage y Fran.co
Fabuenga Infanzones domiciliados en dha Villa, y
despues de lo referido el prim.o dia de Marzo del
año corrido del Nacimiento de nro. S.r Jesu Christ
to de mil seiscientos y dos ante la presencia de
Martin de Aliaga, Notario publico y de los testigos
infrascriptos y dentro de un aposento de las Casas

que fueron de la habitacion del dho Ill.mo Señor D. Luis Ximen.
de Urrea Conde de Aranda, el qual aposento tiene por nombre
la antequadra y la pared y suelos del estavan cubiertos de
luto, y en medio de dho aposento sobre una mesa tambien
cubierta de luto y sobre ella estava el Cofre a xxxxx a mencio
nado dentro del qual estaban los Huesos del dho Ill.mo Conde
d. Luis Ximenez de Urrea cerrado con la llave la qual el dho
Señor D. Lope de Urrea tenia en su poder desde la noche de
antes, y muchas hachas encendidas al derredor de dho, y
muchos Clerigos, y Frayles, Cavalleros Alcaydes, Deudos,
Criados, Justicias, y Jurados y otros Oficiales y vasallos de
las Villas y Lugares de los Estados del dho Señor Conde y otras
partes que para lo de suso dicho habian venido, y se habian
ajuntado en la dha Villa de Epila ante la presencia de los
muy Ill.tres D. Juan de Urrea Comendador de la Encomien
da de Cabalaveros y Cadonga de la Orden de San Juan de
Jerusalen, y del dho Señor D. Lope de Urrea comparecio el
dho doctor Frayles y dixo a dhos Señores que les suplicava
y requeria fuesen servidos sepultar dho Cuerpo viquiere
hecho del dho Ill.mo Conde d. Luis en el lugar que estan so-
pultados sus passados para que se comunique el efecto que la Mag.d
del Rey nro Señor los havia mandado escrivir, y tambien
el para que dho Dionisio Tecampi y su muger le havia dado
aviso, y luego los dhos Señores queriendo cumplir lo sobre dho, y dar
sepultura al dho Cuerpo viquiere hecho, mandaron se hiciere
una procesion de dhos Clerigos y Frayles que alli estavan, y de

tras dedha procesion tomaron el dho Cofre donde estavan
los dhos huesos, los Justicia, Lugartheniente de Justicia, Jurados
y Procurador de Concejo dela villa de Epila, y puziendolo sobre los
ombros lo llebaron siguiendo la dha Procesion, y tras ellos
fueron los Alcaydes Criados dedho Señor Conde, y los Justicias
Jurados y otros Oficiales dedhas Villas y Lugares, Vasallos del
dho Señor Conde todos cubiertos de luto, y hachas encendidas
en las manos. Con los demas Caballeros y acompañando a dhos
Señores Tutores, llevaron a sepultar dho Cuerpo y huesos del
dho Conde D. Luis Ximenez de Urrea dentro dela Yglesia del Mo-
nasterio del Señor San Sebastian dela villa de Epila, y orden
del Señor San Agustin donde estan sepultados el Ill.mo D. Juan
Ximenez de Urrea Conde su tatarabuelo, y despues de ha
verse dho Misa cantada y solemne oficio, y sermon, el
dho Señor D. Lope de Urrea tutor juntamente con el
dho Señor D. Juan de Urrea porque la Señora estava en
ferma el dho Señor D. Luis de Urrea, dio y entregó dho Cuerpo
y huesos del dho Conde D. Luis, al M. Reu.do Padre Fr. Sebastian
de Angeles Prior dedho Monasterio que alli estava, el qual
dho Prior en presencia y conformidad del Notario y testi
gos infra escriptos, abrio con la llave dho Cofre, y el, y los
otros vimos y reconocimos dho Cuerpo y huesos del dho Conde
D. Luis que ayer por tres dias de Febrero el dho Doctor Fra
Fraylla havia dado y entregado a dhos Señores Tutores, y despues
que dho Prior cerro con la llave dho Cofre fue puesto alto
en la Pared dela Yglesia dedho Monasterio entre la Capilla de

el Santo Crucifixo, y la entrada dela Sacristia al lado parte del
Evangelio, y dho Prior otorgo y confesso haverlos recivido
del dho. S.r D.n Lope de Urrea y tener en su poder, y tenerlos
en deposito por el y los Jurados dho. Ayuntamiento en la par
te y manera sobredha; et el dho. S.r D.n Lope de Urrea para su
descargo y para satisfacion de todo lo sobredho requirio
hiziese y testificase Acto publico, delas quales cosas y
cada una de ellas a conservacion del dro. de quien es, o se
puede imitar en el tiempo venidero hize y testifique el
presente Acto publico en y muchos y tantos quantos
sean necesarios y oportunos, siendo alo sobredicho pre
sentes por testigos D. Mig.l de Seis, Fran.co Fabuenga, Juan
de Ortubia y Jay.me de Orgel estantes de presente en
dha. villa. Signo fecho mi Fran.co Antonio Español ma
yor en dhas. Notario publico dela Ciudad de Zaragoza
que los presentes Actos publicos recividos y testifica
dos por el quand.o Mariano Abrigo Notario publico q.
fue de dha Ciudad. Cuyos notas Protocolos y Escripturas
por los Ill. Jurados de ella me han sido encomendadas
de manera original saque y con ella bien y fielmente
los comprobe en fee y testimonio delo qual con este mi
acostumbrado signo lo signe. Carta de Comendado
donde se lee. ocho, vinte y de duplicado donde se hee que,
y de sobrescrito donde se lee. Ximenez: dho. arrendido despues
a el dho. D. Lope de Urrea tutor y Curador sobredho.

juntamente con el dho. Sr. D. Juan de Orrea había dado
y entregado el dho. Cuerpo, siguiese huesos del dho. Ill.mo
Señor D. Luis Jimenez de Orrea, Conde que fue de
Aranda y Señor de la Villa de Epila en esta forma
sobredicha al dho. Fr. Sebastian de Argiles Prior p.r dis.ar
go suyo para q. aquel tubiese en deposito hasta que
Dios nro. Señor fuese servido que el Ill.mo Sr. D. Antonio
Ximenez de Orrea, Conde de Aranda su hijo le trasladase
y sepultase en sepulcro honorifico esta parte y lugar
que le pareciese; pareceo lo dicho mas largamente
por el acto publico arriba inserto: atendido mas en
la Villa de Epila y dentro dela Capilla mar. de dho
Monasterio de Sant Sebastian compareció y fue per-
sonalmente constituido el dho. Ill.mo Sr. D.n Antonio Jime-
nez de Orrea, Conde de Aranda, y Señor dela dicha,
ante la presencia delos Rd.os Padres Fr. Simon
Insausti Prior del Monasterio y Convento dela dicha
Religion dela Ciudad de Zaragoza y Visitador
dela Provincia de Aragon, y Fr. Mamin Pastor, Prior
de dho. Convento de Sant Sebastian, estando presen-
tes otros Religiosos dela dha. Orden y Convento, dijo,
que en el año pasado de mil seiscientos y dos, como
consta por las Escras. arriba insertas el dicho D.n

Lope de Orrea Tutor y Curador sobredho. q. entonces era
dela persona y Bienes del dho. Ill.mo Sr. D.n Antonio Jime-
nez de Orrea, Conde de Aranda había dado y entre-
gado al dho. Fr. Sebastian de Argiles, Prior q. entonces
era del dicho Monasterio el Cuerpo, siguiese
Huesos del dho. D. Luis Jimenez de Orrea, Conde que
había sido de Aranda y Sr. dela Villa de Epila tiempo
dela edad arriba referido, que por tanto pedia y rogaba
afectuosa y encarecidamente a los dichos Visitador y
Prior arriba nombrados en nombre del dho. Monasterio
de Sant Sebastian, tubiesen en bien y fuesen servidos
darle y entregarle el dho. Cuerpo con el dho. Cuerpo, si-
guiese huesos del dho. D. Luis Ximenez de Orrea;
y los dichos Padres Visitador y Prior en nombre del
dho. Monasterio dixeron: Que estaban prontos y apa-
rejados hacer y cumplir con mucho gusto y buena
Voluntad todo lo que su Señoria Ill.ma les pedia: y
para ello mandaron bajar y bajaron dho. Cuerpo
dela parte y lugar adonde estaba puesto en dicha
Capilla a la parte del Evangelio adonde de presen-
te se vio estar, y habiendole bajado y puesto en
el suelo, fue abierto y se halló y vio patentemente
por mi dho. Notario y testigos y otras muchas personas
que dentro de ello estaban unos Huesos de un Cuerpo

humano, y entre ellos algunos pedazos del citado habito, lo qual incontinenti dho. Vicario y Prior en nombre y por parte de dho. Monasterio entregaron al dho. Ill.mo Sr. D.n Antonio Jimenez de Orrea, Conde de Aranda, diciendo que en fee de Sacerdotes y en sus animas y conciencias, que dho. Cofre y huesos q.e dentro del habia era el mismo Cofre y los mismos Huesos del dho. Ill.mo Sr. Conde D. Luis Ximenez de Orrea q.e como era dicho se habia entregado y recibido dho. Fr. Bernardo de Arguiles Prior, y su Señoria en su poder otorgo haber recibido. Parece lo sobredicho mas largamente por ante ē instr.o publico fecho en dho. Convento a veinte dias del mes de Julio del presente año mil setecientos veinte y cinco, y por mi dho. Martin Duarte Notario testificado. Prosiguiendo despues acto quasi continuo, habiendo dho. Ill.mo Sr. D.n Antonio Ximz. de Orrea, Conde de Aranda juntamente con mi Notario y testigos llevado recatado dho. Cofre, y en el dho. el dho. Cuerpo, siguiendo huesos al dho. Monasterio de San Jose y esta Yglesia del, ante dho. Padre Fr. Francisco de Calatorao Guardian, parecieron personalmente constituidos los Ill.mos S.S. D. Antonio Jimenez de Orrea, y D.a Luisa Manrique de Padilla, Conyuges Condes de Aranda, y dixeron: Que dentro del dho. Cofre arriba referido, que de pre-

sente tenian, y habian puesto sobre un bufete dentro de dha tribuna cubierto con un paño de tela de oro, estar el que estaba el Cuerpo, siguiendo huesos del dho. Ill.mo Sr. D. Luis Ximenez de Orrea, y que tenian voluntad ē intencion de enterrarlo y sepultarlo dentro de dho. Convento, dentro de su Capilla mar. a la parte del Evangelio en el Sepulcro que de presente se estaba haciendo de su mandamiento, para que en el dho. huesos estan sepultados con la devida pompa y decencia pedian y rogaban al dho. P.e Guardian fuese servido admitir y tener en deposito dentro de la dha. Tribuna, como de presente estaba el dho. Cuerpo y huesos entre tanto q.e no se acaba de construir y edificar dho. Sepulcro, para que despues se pudiese trasladar a el a su peticion y requisicion de S.S.rias, y el dho. P.e Guardian como tal Guardian, y en nombre y voz del dho. Monasterio por muestras de agradecimiento y accion de gracias, respondio se ofrecia presto y aparejado a hacer y cumplir en todo y por todo lo que le pedian sus Señorias en la forma y manera arriba referido, y q.e asi recibia y recibio dichos Cofre y huesos para los fines sobredichos en deposito en poder suyo, y otorgo haberlos recibido en su poder, de poder de dhos. Ill.mos S.S. Conde de Aranda. Parece lo sobredicho mas largamente p.r ante publico

fecho en dho. Convento de S.to Joseph dho. dia veinte de Julio
y año mil seiscientos veinte y cinco, y por mi dho. Alonso Duarte
Notario recibido y testificado: Ordenado finalmente dizieron
que a veinte dias del mes de Julio del dho. y presente año
de mil seiscientos veinte y cinco, q. S.ras Ill.mos habian
entregado y dexado en deposito en poder del dho. P. Guardian
y en la dha. tribuna a saber es: el Cuerpo de la parte de arri-
ba referido y dentro de el el Cuerpo siguiente hueso
del Ill.mo q.n D. Luis Ximenez de Urrea Conde, que habia
sido de Aranda Padre y Señor suyo, el qual cofre habia
quedado cerrado y puesto sobre un bufete como y de la
manera q. arriba esta dicho, el qual deposito se habia hecho
para entretanto que no se labraia y acabada dho. Sepul-
cro en la parte y lugar arriba dicho, para q. dentro de
el se sepultaseen con la decencia y debida pompa dhos.
huesos de el dho. Ill.mo P. D. Luis Ximenez de Urrea, pare-
cio subredho. mas largamente por acto e instrumento pu-
blico en razon de ello hecho en dho. Convento a veinte dias
el dho. mes de Julio y año mil seiscientos veinte y cinco
y por mi dicho Alonso Duarte Notario testificado y que
para dho. efecto sus Ill.mos habian mandado hacer
construir y labrar dentro de la dha. Capilla mas a la
Parte del Evangelio, como de presente yo dho. Notario
y testigos y demas circunstantes vimos y veiamos q.
estaba construido y labrado un sepulcro de piedra

labrado y bruñido y en el esculpido el Escudo de sus
Armas dorado, en el qual habia y estaba puesta
una piedra en letras de oro, un epitafio que decia
assi: Aqui yace el Ill.mo P.e D. Luis Ximenez de Urrea, Con-
de de Aranda que murio a quatro de Agosto del año
mil quinientos noventa y dos: hizistele este Sepulcro y
Convento dedicado al Glorioso Patriarca Sant Joseph el año
de mil seiscientos veinte y tres a ocho de Setiembre, su
Hijo el Ill.mo Señor D.n Antonio Ximenez de Urrea, y la Ill.ma
S.a D.a Luisa Enrrique de Padilla su Muger, Conde
de Aranda, Reinando en España D.n Philipe tercero de Aragon,
teniendo el Imperio de Alemania Ferdinando segundo,
y la Silla Pontifical Gregorio Decimo quinto: pidan y rue-
gan por Amor de Jesuchristo los dhos. Fundadores a todos
los Religiosos q. habitaren en esta Santa Casa tengan
continua memoria de sus Almas y de las de sus Padres
y demas difuntos. Y muy particularmente de la que
estuvo en el Cuerpo que aqui se les ha entregado para q.
e su custodia duerman hasta el dia ultimo de la univer-
sal cuenta, rogando a Dios nro. Señor, y a la sacratissima
Virgen con su Santo Esposo, intercedan por el descanso de
ellos. Que por tanto pidian y rogaban a dho. Padre
Guardian, fuese servido de dar lugar para q. dicho Cuerpo

siguiere huesos se pusiesen y trasladasen al dicho se-
pulcro conforme al tenor del dicho inuentario de parte
de arriba calendado; el qual dicho P.e Guardian dijo
y respondio, que tenia por bien hacer y cumplir lo que
dicho Ill.mo S.r Conde de Aranda queria y pidiase:
y para cumplimiento de ello se mandaron y se abrieron
las puertas de otra tribuna y dentro de ella se hallaron,
y yo dicho y testigos vimos estar y q.e estaban otro Cofre
sobredicho. Cuyo de la forma y manera arriba referida.
El qual otro Cofre fue abierto y dentro de el se ha-
llaron los dichos huesos de la forma y manera que ha-
bian sido depositados: y yo otro Notario y los Re-lig.os
Martin Duarte Presb.o Capellan del Rey nro S.r, en la
Iglesia de nra S.a del Pilar de la Ciudad de Zarag.a:
el Licenciado Juan Lorenzo Salaverre Presb.o, otro Agustin
Abbad Presb.o Vicario de la Villa de Lucido y Gregorio
Molina, estantes en otra Villa testigos abajo nombrados,
y que se hallaron presentes al tiempo del otro deposito
vimos ser y que eran el mismo Cofre, Cuerpo siguiere
Huesos del dicho Ill.mo S.r D. Luis Jimenez de Urrea,
que como esta dicho fue entregado al dicho Padre
Guardian. Y hecho lo sobredicho se mandó cerrar otro
Cofre y dentro del el otro Cuerpo siguiere huesos, el
qual tomaron algunos Religiosos del otro Monasterio

y en procision le sacaron a la Iglesia de otro
Convento, a donde estando presente el otro pueblo
dixeron Misa Cantada y solemne oficio y Sermon; y
acabada aquella, bolvieron otros Religiosos a tomar otro
Cofre y huesos, y teniendo muchos de los Circunstantes
hachas encendidas, le llevaron en Procesion al dicho
Sepulcro de parte de arriba declarado, dentro del
qual pusieron y sepultaron el otro Cofre con el
otro Cuerpo y huesos, el qual se cerro con la piedra de
la Puerta y boca del dicho Sepulcro, habiendose
cantado un responso: De las quales cosas y cada una
de ellas el otro Ill.mo S.r Conde requirio por mi otro No-
tario ser hecha la presente Carta publica, una y
mas, y las que fueren necesarias. Y yo otro Notario
por descargo de mi oficio y a requisicion de S. Sria
Ill.ma la hice y testifique, siendo a las sobredichas cosas
presentes por testigos los otros Licenciado Martin Duarte
el Lic.do Juan Lorenzo Salaverre, Agustin Abbad Vic.o
y Gregorio de Molina estantes en otra Villa = Sig+no
de mi Martin Duarte habitante en la Villa de Epila
y por autoridad R.l por todo el Reyno de Aragon

publico Notario que ata sobredichas Cosas
juntamente con los testigos arriba nombrados pre-
sente fue, et Cetera. Consta de sobrepuesto un ata-
hud. = Asimismo Consta al folio veinte y dos
de otro libro, q.e es el siguiente sin intermision al
en q.e está la antecedente signatura la siguien-
cia siguiente = Cuando ya como consta de lo
dho. el Cuerpo en un Sepulcro, pidieron afectuosamente
los Fundadores al P.e Provincial, y a todo este Convento
que desde luego se dixesen en él Cada semana
perpetuamente dos misas por el alma del dicho
Ill.mo Conde D. Luis su Padre: lo qual con gran-
de voluntad les fue por todos concedido, y se
va continuando. Pongo aqui esta memoria
para q.e a los Cemdiros conste de esta obligacion,
que a ser agradecidos debemos, y les rogamos
y por caridad pedimos los presentes se cumpla
con mucha puntualidad con ella. = Fruyo li-
cencia el Padre Provincial Fr. Luis de Zaragoza.

del Padre General Fr. Clemente de Nora, que
era al tiempo que esta Casa se empezó y acabó, y
se transladó el Cuerpo del Conde D. Luis para
poderlo hacer y recibirle en esta Iglesia, dandole
en ella el Entierro debido a tan gran Señor. = Asimis-
mo al folio veinte y tres de dho. libro resulta que la
Ill.ma Señora Condesa le dio una Custodia para la
reserva del Sm.o Sacramento = tres Calices de plata
con sus patenas, el uno dorado = diez y nueve
Casullas de Chamelote de todos Colores, tres blancas
bordadas = veinte y siete frontales = seis pavellones
Catorce albas = con otros muchos Ornamentos, Reli-
carios = Un Niño Jesus, Cirialos, Cazos, incensario
navera = ciriros y otros utensilios y ornamentos.
Como mas largamente resulta de la dicha
ó nota = Y al folio veinte y quatro dice

an= Copia de una Tomido que era
original en el Cargo de las rentas, treudos
Cargos y obligaciones que pagaba Casa
y estado del Excelentissimo Conde de
Aranda mi Señor D. Antonio Jimenez de
Urrea en la Contaduria de su Excelencia
Item. Por quanto hallando el Excelentissi-
mo Conde mi Señor D. Antonio Jimenez
de Urrea que de tiempo immemorial ha dado
esta Casa y Estado de limosna a los Padres
Fran.cos de M.n Cristoval de Alpartil doce carne-
ros que se compravan en cuatro libras
jaquesas, queriendo proseguir el hacer este
servicio al Serafico San Francisco reputando-
le no como voluntario sino como forzoso pensar

dora tan pia, no imaginando jamas en quitar lo
aun en el tiempo de la expulsion de los Moriscos
que fue tan calamitoso y otros que la Exce
lencia ha pasado no menos trabajos, pero orde-
nando bien esta Caridad y acudiendo con ella
a la mayor obligacion, habiendo fundado en
su Villa de Epila un Convento de Capuchinos
año mil seiscientos ocho y uno, transferio y
adjudicò la dha limosna encargando y con todo
encarecimiento rogando, como encarga y exorta
a todos sus Sucessores q.e en agradecimiento de los
Beneficios recividos en esta Casa, por la intercesi-
sion del Serafico Padre San Francisco, y reputan-
do por ello otro de nuevo prosigan esta limosna
perpetuamente no solo con diminucion, sino con

aumentos, y manda el dicho Su Excelencia
a los Administradores ó Arrendadores que
son ó por tiempo serán, por cuya Cuenta
estan pagar hayan de correr, que por
no serles permitido a los Padres Capuchinos
conforme á sus Constituciones el tener de
suyo renta ni aun el recivir por ninguna
Camino dinero, ni ellos, ni otra persona
por ellos nombrada sera necesario y se les
encarga en esto la Conciencia á dichos Administra-
dores ó Arrendadores en su Caso, que
cuiden cada año de decir al Padre Gu-
ardian, que es ó por tiempo serán del dicho
Convento de San Jose de Capuchinos

de Epila el dia de anno nuevo, q.e sume por
todo aquel anno para los Religiosos de su
Convento de la Carnicería que gustare de toda
la ribera, ó Villa de Epila en carne
hasta Cantidad de veinte libras jaquesas, y
que haga dar albaranes de lo q.e tomare, de
los quales pedirá Cuenta el dicho Administra-
dor ó Arrendador para que esto se disminuya
como se pretende con toda fidelidad
y utilidad delos dichos Padres: los quales en
otra forma no podrian gozarlo, ni jamas pe-
dirlo: y para que los dichos Padres depongan
todo genero de Escrupulo que podrian tener, de-
clara Su Excelencia, que esta limosna que
les dá es Voluntaria, y por el tiempo q.e le parece

cios y a sus Sucesores, y que se les ofrece
y dà en aquella mejor forma y manera
que puede darseles, y ellos recibirlas sin
lesion ni perjuicio de sus Santas Constituciones
las quales Su Excelencia cela como los
mesmos Padres, por la entrañable devocion
que al Santo y a su Religion tiene y desea
y exorta a todos sus Sucesores lo mismo =
Diego Lo Gregorio de Molina Contador del
Exmo. Conde de Aranda mi Señor y Administra-
dor Grãl de su Casa y Estado, que de
el Capbreo original de la Contaduria de
su Exã he sacado este traslado a la letra
desde la primera linea hasta la ultima,
el qual esta comprobado, bien y fielmente

sacado. Y para que en todo tiempo conste de esta ver-
dad hice y firmé la presente relacion en la Villa
de Epila a veinte y cinco dias del mes de Marzo
de mil seiscientos veinte y tres = Dn Gregorio de Molli-
na Contador del Exmo Sr. Conde de Aranda mi
Señor y Administrador Grãl de su Casa y Estado =
Tambien se halla la nota de que, los Exmos. Sres. Con-
des de Aranda fundadores de dho. Convento murie-
ron a saber = dho. Sr. Dn Antonio Jimenez a catorce
de Febrero de mil seiscientos Cinquenta y quatro
y la Exma Señora Da Luisa Padilla a dos de Julio
de mil seiscientos quarenta y seis, y el dia en q.
murieron se les dice oficio de nueve Lecciones, Misa
y responso como a los Religiosos = Tambien hay otra
nota q. dice = Limosnas q. hace a un Convento la
Exma Señora Condesa de Aranda Da Felipa Claver
y Sese = Pro reparo el Convento, quarenta reales
y estos se piden a su Excelencia, y al Secretario

para quelos de= Item dà doce arrobas primas de Aceyte para el Adviento= Item dà quince Cuendas de Velas para el Tenumento= Velas amarillas, Ciriales= Item hace quatro fiestas de Sn. Josef y se predica à la tarde este dia en el Convento. y las demas son por la mañana, y son Sn. Felix, Sn. Antonio y otro Pe. San Francisco, por Cada una de cinquenta Velas, y cinquenta reales para comer: Item si se ofrece para rezejar ò alguna otra Cosa se le pide à su Excelencia, con otras varias limosnas que aparecen en dho. Libro. Como todo mas largamte. consta de el que por ahora para constar del Acuerdo Pe. Fr. Josef de Sadaba Guardian actual de dho. Convento à que me refiero en cuya fee y testimonio à su requirimiento dai el presente que signo y firmo en Epila à treinta de Dici-

embre del año mil ochocientos y siete, primera y ultima foja en sello quarto mar. y doce maravedis mas de sello comun ingeridos en el Centro y rubricado de mi mano.= Vasiga el comun.do= sugelio

Testimonio de Acuerdo.

Antonio Vicente Espeleta

Legalizacion. Los infrascriptos Esn.os pub.cos y Reales domiciliados respecti.vam.te en la Villa de Epila y Ciudad de Zaragoza q.e abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fee, q.e Antonio Vicente Espeleta, por quien el antecedente testimonio va dado, signado, y firmado es el Esn.o R.l Expectante del Juzgado y domicilio de esta Villa de Epila, fiel, legal, y de toda confianza, y à los testimonios, Escritos, y demas documentos dados y signados como el ante, siempre se les ha dado y da entera fee y credito judicial,

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

y extrajudicialm.te. Y para que conste doi la presente en las respectivas de mi domicilio á saber D. Joaq.n Chairian en Epila á treinta de diciembre de mil ocho.

Entertim.to de verdad. Entertim.to de verdad.

Fabian Fernandez Alava

Joaquin Chairian y Lopez

GOBIERNO DE ARAGON